

CUDAP: EXP-UNC: 14585/2013

Córdoba, 04 FEB 2014

VISTO:

El llamado a concurso de antecedentes y oposición Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo No Docente, categoría 2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar la función de Director de Área Servicios Generales de la Facultad de Artes;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal 530/13 se establece fecha para examen teórico práctico y entrevista personal.

Que a fojas 63 se encuentra la nómina de postulantes.

Que a fojas 70 a 72 se ha incorporado el formulario de evaluación del concurso, el orden de mérito y el dictamen del Jurado.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Concursos para el personal No Docente, Ordenanza del Honorable Consejo Superior 7/12, el Jurado remite a este Decanato las actuaciones con el dictamen emitido.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen emitido por el Jurado interviniente en el llamado a concurso de antecedentes y oposición cerrado interno para cubrir un (1) cargo No Docente, categoría 2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar la función de Director de Área Servicios Generales de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 2º: Promover por concurso de antecedentes y oposición al Sr. Gabriel Oscar Almada, Legajo 40041 (DNI: 26.490.359) designándolo en un cargo No Docente de categoría 2 (Código 366/02) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar la función de Director de Área Servicios Generales de la Facultad de Artes, a partir de la fecha del Acta de Alta, con un horario de 35 horas semanales y una retribución equivalente al escalafón vigente.

ARTÍCULO 3º: Agradecer a los integrantes del Jurado por los servicios prestados en esta oportunidad.



CUDAP: EXP-UNC: 14585/2013

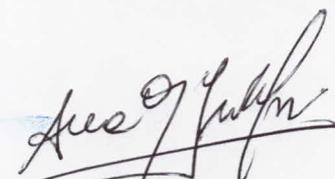
ARTÍCULO 4º: El interesado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días para sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en le Digesto Electrónico. Notificar a la interesada. Comunicar al Área Económica Financiera - Personal y Sueldos, a la Secretaría Académica, y a los integrantes del Jurado. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION Nº
nrg

002

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba